



## INSTITUTO PERUANO DE ENERGIA NUCLEAR

# Resolución de Administración

SEGE

N

16-2018-IPEN/ADM1

Lima, 14 MAR. 2018

**VISTO:** El escrito con N° de Expediente 40301 del 01 de marzo de 2018, presentado por la trabajadora , sobre solicitud de Licencia por Enfermedad, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 53° del Reglamento, señala que se concederá Licencia por Enfermedad a los trabajadores que acrediten con certificado médico el descanso prescrito, con la visación del Servicio Médico de la Institución;

Que, la solicitud de la mencionada trabajadora contiene el certificado de descanso médico otorgado por la , el mismo que cuenta con la visación del Servicio Médico de la Institución;

Que, el inciso a) del Artículo 62 del Reglamento, establece entre otros puntos que toda Licencia por un periodo de hasta 15 días, se otorgará mediante Resolución de la Directora de la Oficina de Administración;

De conformidad con el Artículo 27 inciso k) del Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 062-2005-EM;

Con el visto de la Directora de la Oficina de Asesoría Jurídica y del Jefe de la Unidad de Recursos Humanos;

### SE RESUELVE:

**Artículo Primero.-** Conceder Licencia por Enfermedad, con efectividad del 22 de febrero al 08 de marzo de 2018; (15 días) a la trabajadora

**Artículo Segundo.-** La Unidad de Recursos Humanos, queda encargada de las acciones correspondientes.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



LIC. ELIZABETH RAMOS DE LA CRUZ  
Directora de la Oficina de Administración  
Instituto Peruano de Energía Nuclear

14.03.18